

DEL CANTON 02

QUITO

\* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* =

CONSTITUCION En la ciudad de

DE COMPAÑIA DENOMINADA San Francisco de

Quito, capital de

SOLIPET la República del

SOCIEDAD ANONIMA Ecuador, hoy día

VEINTIOCHO ( 28 )

QUE OTORGAN: \* de enero de mil

Ing. José A. Hanze Abikaran, \*novecientos ochen

Sr. Wilson A. Torres Gómez, \*ta y seis, an-

Sr. José L. Naranjo Rodríguez, \*te mí, doctor -

Sr. Luis G. Rivera Martens y \*Napoleón Lombeyda

Sr. Gerny R. Rivera Martens. \*Arguello, Nota-

rio Vigésimo Sex

CAPITAL SOCIAL \$/ 500.000,00 \*to del cantón ;

(dí copias) \*comparecen los se

\* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* =  
ñores : José Alfredo Hanze Abikaran, Wilson Al-

fonso Torres Gómez, José Luis Naranjo Rodrí -

guez, Luis Gerardo Rivera Martens y Gerny Ra-

úl Rivera Martens ; todos por sus propios, per-

sonales y legítimos derechos . - Los compare -

cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, de estado civil casados, domicilia -

dos en Guayaquil los tres primeros, en Manta



R. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
51-178 551-257



28.1.86

1 el señor Luis Gerardo Rivera Martens y de paso  
2 por esta ciudad los nombrados , en este cantón  
3 el último , legalmente capaces para contratar y  
4 obligarse a quienes de conocerlos doy fe y me  
5 piden que eleve a escritura pública el conteni  
6 do de la minuta que me entregan , cuyo tenor  
7 literal y que transcribo es el siguiente : -

8 " S E Ñ O R N O T A

9 R I O : En el registro de escrituras -

10 públicas a su cargo , sírvase hacer constar -

11 una de constitución de compañía anónima , al

12 tenor de las cláusulas que a continuación cons

13 tan : P R I M E R A . - C O M P A R E -

14 C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento de -

15 la presente escritura pública las siguientes -

16 personas : José Alfredo Hanze Abikaran , ecuatoriano ,

17 casado , ingeniero eléctrico , reside -

18 en Guayaquil ; Wilson Alfonso Torres Gómez , ecua

19 toriano , casado , ejecutivo , reside el Guaya -

20 quil ; José Luis Naranjo Rodríguez , ecuatoriano ,

21 casado , comerciante , reside en Guayaquil ; Luis

22 Gerardo Rivera Martens , ecuatoriano , casado ,

23 comerciante , reside en Manta ; y , Germy Raúl

24 Rivera Martens , ecuatoriano , casado , ingeniero

25 mecánico , reside en Quito. - Todos los compa-

26 recientes son legalmente capaces para obligarse

27 y contratar , quienes declaran su voluntad de

28 constituir una sociedad anónima , bajo las nor-

1 mas constantes en las leyes y en los presentes  
 2 estatutos . - S E G U N D A : 0.3  
 3 C A P I T U L O P R I M E R O . -  
 4 DENOMINACION , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO  
 5 SOCIAL Y PLAZO DE DURACION . - A r t í c u l o  
 6 U n o . - Con la denominación de SOLIPET SO  
 7 CIEDAD ANONIMA , se constituye en la ciudad de  
 8 Quito , una compañía anónima de nacionalidad -  
 9 ecuatoriana , cuyo objeto social es : Diseño y  
 10 construcción de urbanizaciones , edificios y ca-  
 11 sas ; puertos marítimos y fluviales ; aeropuer-  
 12 tos ; viaductos , carreteras , puentes de toda  
 13 clase ; represas , diques , canales de riego ,  
 14 acequias y cualquier clase de trabajo relaciona  
 15 do con la construcción . Diseño y construc -  
 16 ción de oleoductos y pliductos . - Prestar ser  
 17 vicios de perforación y reacondicionamiento de  
 18 pozos petroleros . - Prestar servicios de man-  
 19 tenimiento de instalaciones mecánicas , eléctri -  
 20 cas , petroleras e industriales . - Provisión  
 21 de mano de obra , materiales y equipos para -  
 22 las actividades relacionadas con el objeto so -  
 23 cial . - Participar en las actividades de -  
 24 prospección , exploración , explotación y conduc -  
 25 ción de hidrocarburos . - Participar en la ela  
 26 boración industrial y comercialización de produc  
 27 tos químicos . - Comercializar petróleo crudo  
 28 y derivados de petróleo . - Importar , expor -



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
551-178 551-257



i.e.a.

1 tar y comercializar maquinarias , equipos , herra

2 mientas y repuestos ; accesorios , materias pri-

3 mas e insumos que se utilicen en actividades

4 industriales , pesqueras , agrícolas , mineras ,

5 hidrocarburíficas , de aviación y de la construc

6 ción , repuestos y accesorios para vehículos au

7 tomotores . - Realizar estudios , planificación ,

8 diseño , operación y construcción en las áreas

9 de geología , geofísica , geotecnia , minería ,

10 ingeniería geológica , ingeniería de petróleos ,

11 ingeniería civil , ingeniería mecánica , ingenie

12 ría eléctrica e ingeniería industrial . - Par-

13 ticipar en concursos y licitaciones convocadas

14 en territorio nacional o las que se promuevan

15 con carácter internacional relacionadas con su

16 objeto social . - Para el cumplimiento de su

17 objeto social , la compañía podrá realizar y

18 ejecutar toda clase de actos y contratos , ac-

19 tividades judiciales y extrajudiciales permitidos

20 por las leyes . - Artículo Dos . -

21 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana , ten

22 drá su domicilio principal en la ciudad de -

23 Quito , pero podrá establecer sucursales y agen

24 cias dentro del territorio nacional y en el -

25 exterior . - Artículo Tres . -

26 El plazo de duración de la compañía es de cin

27 cuenta años , contados a partir de la inscrip-

28 ción de este contrato en el Registro Mercantil .

1 Podrá disolverse o liquidarse antes del plazo -  
2 de duración , así como prorrogar la duración -  
3 del mismo , previo acuerdo de la Junta General  
4 de accionistas tomado en la forma establecida  
5 por la Ley . - C A P I T U L O S E -  
6 G U N D O . - DEL CAPITAL Y DE -  
7 LAS ACCIONES . - Artículo C u a -  
8 t r o . - El capital social de la compañía es  
9 de quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), di  
10 vidido en quinientas ( 500 ) acciones ordina -  
11 rias y nominativas de mil sucres ( S/. 1.000,0 )  
12 de valor cada una . - Los títulos de acciones  
13 llevarán las firmas de Presidente y Gerente de  
14 la compañía . - Artículo C i n c o .  
15 El derecho de transferir las acciones no admi -  
16 te limitación . - Las acciones serán inscritas  
17 en el libro de acciones y accionistas en el -  
18 que se registrarán todas las transferencias y  
19 modificaciones relativas a la propiedad y dere -  
20 cho de estas mismas acciones . - Artícu  
21 l o S e i s . - Cada acción da derecho a  
22 voto en proporción a su valor pagado . - -  
23 C A P I T U L O T E R C E R O . -  
24 REGIMEN NORMATIVO . - Artículo S i e  
25 t e . - La compañía se gobierna y administra  
26 por medio de la Junta General de accionistas,  
27 el Presidente , Vicepresidente y Gerente . - -  
28 Artículo O c h o . - La Junta Ge



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
551-178 551-257



1 neral se rige en su organización , funcionamien-  
2 to , atribuciones y más aspectos por las perti-  
3 nentes disposiciones legales y en particular -  
4 por el párrafo octavo de la sección sexta de  
5 la Ley de Compañías , inclusive respecto a la  
6 forma , quórum y épocas de convocarlas . - -

7 **Artículo Nueve . -** El Presiden-  
8 te de la compañía será designado por la Junta  
9 General, por un período de dos años y podrá  
10 ser reelegido indefinidamente . - El nombramien-  
11 to podrá recaer en una persona que sea o no  
12 accionista de la compañía y tendrá las siguien-  
13 tes atribuciones : a ) Presidir las Juntas -  
14 Generales de accionistas ; b ) Realizar ges-  
15 tiones que en forma especial lo encomendare la  
16 Junta General de accionistas ; c ) Designar  
17 a la persona que deberá actuar de Secretario  
18 ad - hoc de la Junta General en caso de ausen-  
19 cia del Gerente ; d ) Reemplazará al Geren-  
20 te en casos de ausencia o impedimento . - -

21 **Artículo Diez . -** El Vicepresi-  
22 dente será designado por la Junta General de ac-  
23 cionistas por un período de dos años y podrá  
24 ser indefinidamente reelegido . - El nombramien-  
25 to podrá recaer en una persona que sea o no  
26 accionista de la compañía , reemplazará al Pre-  
27 sidente en casos de ausencia o impedimento con  
28 las mismas atribuciones cuando haya subrogación.-

Artículo Once . - El Gerente de

la compañía será designado por la Junta General de accionistas por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido . - El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía . - Artí-

culo Doce . - DE LAS ATRIBUCIONES

DEL GERENTE . - Le corresponden : a ) Representar judicial y extrajudicialmente a la compa-

ñía ; b ) Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios ;

c ) Administrar los negocios de la compañía ;

d ) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley , de los estatutos , de los reglamentos y de la Junta General de accionistas ;

e ) Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto social obligándola , hasta por la suma de cinco millones de sucres ( S/. 5'000.000,00 ) . - En adelante de esta cantidad se necesitará la autorización de la Junta General de accionistas . - En to-

do caso , los actos que realice el Gerente , dentro de sus atribuciones o fuera de ellas , comprometerán a la compañía frente a terceros ;

f ) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía , siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presu-

puestarias ; g ) Elaborar el proyecto de pre-

i.e.a.



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 supuesto ; h ) Realizar a nombre de la compa  
2 ñía . Toda clase de gestiones , actos y con-  
3 tratos con los requisitos indicados en estos es-  
4 tatutos ; i ) Realizar los inventarios de -  
5 la compañía ; j ) Controlar bajo su perso-  
6 nal responsabilidad el que se lleven los libros  
7 de contabilidad al día ; k ) Responsabilizarse  
8 por el control de archivos como de la conser-  
9 vación de los bienes de la compañía ; l )  
10 Responder por el control del personal ; ll )  
11 Las demás establecidas en la Ley , en los esta-  
12 tutos y disposiciones de la Junta General de  
13 accionistas y, en general , todas las conducen-  
14 tes a la buena marcha de la compañía . - -

15 **Artículo Trece . - DE LAS -**

16 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL GERENTE . - Son**

17 las siguientes : a ) Llevar los libros de  
18 actas de las sesiones de Juntas Generales de  
19 accionistas y conferir las certificaciones que  
20 se le soliciten . - Las actas podrán ser ex-  
21 tendidas a máquina , en hojas móviles debida -  
22 mente foliadas , escritas al anverso y reverso,  
23 de conformidad con el vigente reglamento de Jun-  
24 tas Generales ; b ) Actuar de Secretario -  
25 de la Junta General de accionistas ; c ) Au-  
26 torizar con su firma conjuntamente con la del  
27 Presidente los títulos de acciones . - **Ar-**

28 **tículo Catorce . - La Junta -**



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
551-178 551-257



1 General de Accionistas nombrará cada dos  
 2 años ( 2 años ) un Comisario Principal 06  
 3 y un Suplente . - Los Comisarios -  
 4 que regirán por las disposiciones del pá  
 5 rrafo décimo de la sección sexta ( 6° )  
 6 de la Ley de Compañías . - - A r -  
 7 t í c u l o Q u i n c e . - La Junta  
 8 General de accionistas decretará el re  
 9 parto de utilidades con arreglo a los ar  
 10 tículos respectivos de la Ley de Compa  
 11 ñías . - - A r t í c u l o D i e  
 12 c i s é i s . - La compañía se disol  
 13 verá anticipadamente por acuerdo de la -  
 14 Junta General de accionistas y además ,  
 15 en los casos determinados en la Ley de  
 16 Compañías . - A r t í c u l o D i e  
 17 c i s i e t e . - La Junta General  
 18 designará al o a los liquidadores . -  
 19 La liquidación se realizará con arreglo a  
 20 las normas legales . - T E R -  
 21 C E R A . - - Los accionistas fun  
 22 dadores de la compañía declaran como el -  
 23 capital de quinientos mil sucres -  
 24 ( S/. 500.000,00 ) , ha sido suscrito ínte -  
 25 gramente . - Se ha pagado en numerario en el  
 26 veinte y cinco por ciento ( 25 % ) , de con  
 27 formidad con la Ley y de acuerdo con -  
 28 el siguiente detalle : \* = \* = \* =

i.e.a.

	<u>SUSCRIBE</u>	<u>PAGA EN EFECTIVO</u>	<u>A PAGAR</u>
JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN	S/ 100.000,00	25.000,00	75.000,00
WILSON ALFONSO TORRES GOMEZ	100.000,00	25.000,00	75.000,00
JOSE LUIS NARANJO RODRIGUEZ	100.000,00	25.000,00	75.000,00
LUIS GERARDO RIVERA MARTENS	100.000,00	25.000,00	75.000,00
GERMY RAUL RIVERA MARTENS	100.000,00	25.000,00	75.000,00
	S/ 500.000,00	125.000,00	375.000,00

1 El capital insoluto será cancelado en el,

2 zo de tres años . - C U A R T A . -

3 Se delega , de manera expresa al señor ingenie

4 ro Germý Raúl Rivera Martens , para que concu-

5 rra ante los organismos competentes en atención

6 al perfeccionamiento de la presente escritura. -

7 Q U I N T A . - Se acompaña , como docu

8 mento habilitante el certificado bancario por -

9 la parte pagada en efectivo , depositado en -

10 cuenta " Integración de Capital " . - Usted ,

11 señor Notario , se servirá agregar las demás -

12 cláusulas de estilo para la plena validez de

13 esta escritura pública . - ( firmado ) doctor

14 Rodrigo Soto Chandía , matrícula profesional nú-

15 mero veinte y cuatro sesenta y dos ( N° 2462 ).

16 HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que -

17 queda elevado a escritura pública con todo su

18 valor legal , leída que les fue a los compare

19 cientes por mí , el Notario , en alta y clara

20 voz , se afirman y ratifican en su contenido y

21 para constancia de ello , firman juntamente con-

22 migo en unidad de acto , de todo lo cual doy

23 fe . - ( firmado ) José Alfredo Hanze Abikaran,

24 portador de la cédula de identidad número cero

25 uno cero cero dieciocho ochenta treinta y seis.

26 Cédula de control tributario número cero treín

27 ta y ocho novecientos veinte y nueve . - ( fir-

28 mado ) Wilson Alonso Torres Gómez , portador

i.e.a.



R. NAPOLEON OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
51-178 551-257



1 de la cédula de identidad número cero nueve ce

2 ro treinta y tres treinta y dos ochenta raya

3 siete . - Cédula de control tributario número

4 cincuenta y uno setenta y cinco cuarenta y uno.

5 ( firmado ) José Luis Naranjo Rodríguez , portador

6 de la cédula de identidad número cero nueve -

7 cero cuarenta y dos cuarenta y nueve cuarenta

8 y uno raya cuatro . - Cédula de control tribu

9 tario número cero setenta y dos veinte y tres

10 cuatro . - ( firmado ) Luis Gerardo Rivera Mar-

11 tens , portador de la cédula de identidad núme

12 ro trece cero cero cero cuarenta y nueve seten

13 ta y cuatro raya siete . - Cédula de control

14 tributario número cero diez cuarenta . - ( fir-

15 mado ) Germy Raúl Rivera Martens , portador de

16 la cédula de identidad número trece cero cero

17 noventa y ocho novecientos once raya seis . - -

18 Cédula de control tributario número treinta y

19 dos cuarenta y siete cinco . - ( firmado ) doc

20 tor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo

21 Sexto del cantón Quito . - D O C U M E N

22 T O H A B I L I T A N T E . - BAN-

23 CO DE GUAYAQUIL . - CERTIFICADO DE CUENTA DE -

24 INTEGRACION DE CAPITAL . - Certificamos que hemos

25 recibido un depósito en cuenta de INTEGRACION DE

26 CAPITAL , abierta el docé de noviembre de mil

27 novecientos ochenta y cinco , a nombre de SOLI-

28 PET SOCIEDAD ANONIMA , la cantidad de ciento -

veinte y cinco mil sucres ( \$/ 125.000,00 ), ha

sido consignado por las siguientes personas : -

ING. José A. Hanze Abikaran . . . . . \$/ 25.000,00

Sr. Wilson A. Torres Gómez. . . . . \$/ 25.000,00

Sr. José Luis Naranjo R. . . . . \$/ 25.000,00

Sr. Luis Gerardo Rivera M. . . . . \$/ 25.000,00

ING. Gerny Raúl Rivera Martens. . . . . \$/ 25.000,00

El valor correspondiente a este certificado será

puesto a disposición de los administradores que

sean designados por esa compañía , una vez que

el Superintendente de Compañías haya comunicado

a este Banco que la compañía se encuentra cons

tituida y previa entrega de nombramientos de -

los administradores con la correspondiente constan

cia de inscripción de una copia auténtica de -

la escritura de constitución de la compañía con

las razones respectivas . - Si la referida

compañía en formación no llegare a constituirse,

el depósito afectado en la Cuenta Especial de -

Integración de Capital , será reintegrado al res

pectivo depositante previa la entrega de este -

certificado y luego de haber recibido del Super

intendente de Compañías una copia de autorización

otorgada para el efecto . - Atentamente , ( fir

mado ) Mónica de Mora , Jefe de Agencia Iñaqui -

to . - - -

- - - - - S e



R. NAPOLEON  
OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:  
51-178 551-257



1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

2 TERCERA COPIA CERTIFICADA,

3 firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho

4 días del mes de enero de mil novecientos ochenta

5 ta y seis. - - -



6  
7  
8  
9 DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO  
10 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON.

11  
12 ~~RAZONADA mediante resolución número ochenta y seis pun-~~

13 ~~te uno punto uno punto uno punto cero cero cuatrocien-~~

14 ~~tos dos ( N° 86.1.1.1.00402 ), dictada por el señor~~

15 ~~doctor Oswaldo Villanar Ricorta, Superintendente de -~~

16 ~~Compañías, el veinte y cinco de marzo de mil novecien-~~

17 ~~tos ochenta y seis; se aprueba la escritura pública~~

18 ~~de constitución de la compañía " SOLI P E T SO-~~

19 ~~CIEDAD ANONIMA ", celebrada ante mí, el veinte y -~~

20 ~~ocho de enero del mismo año. - Tomé nota de este parti-~~

21 ~~cular al margen de la matriz de la escritura pública~~

22 ~~que se aprueba. - Quito, a veinte y siete de~~

23 ~~marzo de mil novecientos ochenta y seis. - - - - -~~



24  
25  
26 DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO  
27 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON.

28 *con ds*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número  
2 **cuatrocientos dos, del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado,** 09  
3 **de veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el**  
4 **número 555 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Se-**  
5 **gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la**  
6 **compañía "SOLIPET SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el veinte y ocho de ene-**  
7 **ro de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Sexto**  
8 **de este Cantón, Dr. Napoleón Lombeyda Arguella.- Se da así cumplimen-**  
9 **to a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de con-**  
10 **formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,**  
11 **publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-**  
12 **Se anotó en el Repertorio bajo el número 4326.- Quito, a veinte y uno**  
13 **de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-**

*Gustavo García Banderas*



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO